



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

ACTA NO. 2022-0162, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SANITARIOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE HOSPITALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS), COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS TORRENCIALES AGUACEROS CAÍDOS EL VIERNES CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EN EL DISTRITO NACIONAL Y LA PROVINCIA SANTO DOMINGO, AMPARADO EN EL DECRETO NÚM. 638-22, DE FECHA CINCO (5) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

En el salón de conferencia del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las dos horas y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.) del día lunes veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente el Comité; y sus miembros **Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del comité; **Lic. Mauricio Sánchez Gelista**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Licda. María de los Ángeles Rodríguez Guerrero**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información.

Una vez comprobado el quórum reglamentario, luego del pase de lista, el **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) **CONOCER** sobre el informe definitivo de evaluación de propuesta técnica, realizada por los peritos especialistas designados, de fecha veintidós (22) del mes de noviembre del año del dos mil veintidós (2022), para el **Procedimiento de Emergencia, Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2022-0002**.
- 2) **CONOCER** sobre el informe definitivo de verificación y valoración de credenciales y documentación legal presentado por la perito especialista, de fecha veintitrés (23) del mes de noviembre del año del dos mil veintidós (2022), para el **Procedimiento de Emergencia, Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2022-0002**.
- 3) **DECIDIR** sobre la adjudicación del **Procedimiento de Emergencia, Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2022-0002**, relativo a la **Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios, para reforzar el abastecimiento de Hospitales del Servicio Nacional de Salud (SNS), como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros caídos el viernes 4 de noviembre del año 2022, en el Distrito Nacional, y la Provincia Santo Domingo, amparado en el Decreto Núm. 638-22 de fecha cinco (5) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).**
- 4) Tratar cualquier otro asunto de interés.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, el **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en

la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Decreto No. 638-22, de fecha 5 de noviembre del 2022, emitido por el Excelentísimo señor Presidente de la República, para la adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios a los fines de contrarrestar los daños ocasionados por las torrenciales aguaceros caídos el viernes 4 de noviembre del 2022.

VISTA: La Circular Núm. DGCP-44-PNP-2022-0005, de fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), la cual establece las pautas generales para la ejecución de procedimientos de excepción por Emergencia Nacional.

VISTA: La comunicación Núm. P/D-083-2022, de fecha nueve (09) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el Lic. Mauricio Sánchez, Director de Planificación y Desarrollo, mediante la cual remite a la Máxima Autoridad Ejecutiva de PROMESE/CAL, el requerimiento de los productos a ser adquiridos en el Procedimiento de Emergencia, para fines de aprobación.

VISTA: La comunicación Núm. DGPC/821/2022, de fecha nueve (09) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General de PROMESE/CAL, mediante la cual autoriza realizar la compra de los medicamentos e insumos médicos sanitarios, a los fines de atender la emergencia declarada en el Decreto Núm.638-22, debido a los daños ocasionados por las torrenciales aguaceros caídos el viernes 4 de noviembre del 2022.

VISTA: La comunicación Núm. DCC-SCAP-2022-0259, de fecha nueve (09) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Lic. Nelson Alcides Minyety Sánchez, Encargado del Departamento Financiero, mediante la cual solicita la apropiación de fondos para la realización del Procedimiento de Emergencia.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), por un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$294,611,510.00)**

VISTA: La comunicación Núm. DCC-2022-0810, de fecha diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Lic. Paul José Maldonado Bueno, Director Jurídico, a los fines de que en calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, se proceda a iniciar el Procedimiento de Emergencia

amparado bajo el Decreto Núm. 638-22, de fecha cinco (05) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), emitido por el Poder Ejecutivo.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el presente Procedimiento de Emergencia y sus anexos.

VISTO: El Decreto Núm. 36-21, de fecha veintiuno (21) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitido por el Poder Ejecutivo, así como la Resolución PNP-03-2022, de fecha diez (10) de junio del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que crea el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas de la República Dominicana.

VISTA: El Acta Núm. 2007-122, de fecha veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil siete (2007), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, la cual establece: *“...que personas morales donde se compruebe una misma Composición Accionaria o Accionistas Mayoritarios en Común o un mismo Consejo de Administración o que se compruebe una relación directa o por intermedio de terceros, que le permita obtener información sobre otras ofertas, o cualquier tipo de información privilegiada, no podrán ofertar para un mismo Renglón, quedando automáticamente descalificada las ofertas de las empresas, que bajo esta condición, queden posicionadas en lugares posteriores.”*

VISTA: La Comunicación Núm. DGCP44-2022-007855, de fecha once (11) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), mediante la cual la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, en el ejercicio del monitoreo preventivo realizó varias observaciones al Procedimiento de Emergencia Nacional, PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2022-0002.

VISTA: El cronograma de actividades establecido en el Pliego de Condiciones, del **Procedimiento de Emergencia, Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2022-0002.**

VISTA: La Circular Núm.1, de fecha catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), mediante la cual se procede a dar respuesta a las preguntas realizadas por los oferentes interesados en participar en el referido **Procedimiento de Emergencia, Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2022-0002.**

VISTO: El listado de oferentes participantes en el presente **Procedimiento de Emergencia, Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2022-0002**, contentivo de veintiséis (26) ofertas depositadas en físico y tres (3) ofertas depositadas vía el Portal Transaccional de Compras.

VISTAS: Las Ofertas Técnicas, Económicas presentadas de manera física por las empresas participantes, debidamente recibidas por los notarios públicos actuantes, las entidades: 1) SEAN DOMINICANA, S.R.L., 2) GENERICOS DEL CARIBE, S.R.L., 3) SALDENT INTERNACIONAL, S.R.L., 4) MEDEK PHARMA, S.A., 5) PHARMACEUTICAL TECHNOLOGY, S.A., 6) CALEDONIA INTER-TRADING & INVESTMENT, S.R.L., 7) PHARMA A.G. TRADING, S.R.L., 8) VENTAS DIVERSAS FARMACEUTICAS, S.R.L.; 9) QUIROFANOS L.Q. S.R.L., 10) SAAD MEDICAL, S.R.L., 11) SOLUCIONES MÉDICAS DOMINICANA, SOMEDON, S.R.L., 12) KODO PHARMA, S.R.L., 13) FARACH, S.A., 14) COMERCIAL FRANU, S.R.L., 15) PRODUCTOS MEDICINALES, S.R.L., 16) CARIBBEAN INTEGRATED SOLUTIONS, S.R.L., 17) LUCIMED FARMACEUTICA, S.R.L., 18) HOSPIFAR, S.R.L., 19) FRI FARMA, S.R.L., 20) SSP SERVISALUD PREMIUM, S.R.L., 21) ROFASA FARMA E.I.R.L., 22) GRUPO DJS SOLUTION, S.R.L., 23) EQMAPHAR, S.R.L., 24) INMENOL INDUSTRIAL LABORATORIOS, S.R.L., 25) SUPLIMED, S.R.L., 26) FARMACO QUIMICA NACIONAL, S.A.

VISTAS: Las ofertas técnicas y económicas presentadas por el Portal Transaccional de Compras por las empresas participantes: 27) SUPRASOL DOMINICANA, S.R.L., 28) SANTINIS INVESTMENTS, S.R.L., y 29) GRUPO PHARMACEUTICO, CAR-M, S.R.L. (GRUFACARM).

VISTO: El Registro de Participantes en la recepción de propuestas técnicas y propuestas económicas de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTOS: Los Informes Legales y Técnicos presentados por los peritos evaluadores, emitidos en fechas veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), respectivamente.

VISTAS: Las comunicaciones de notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables de fecha veintidós (22) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), en la cual fueron notificadas las empresas: PHARMA A.G. TRADING, S.R.L., MEDEK PHARMA, S.A., VENTAS DIVERSAS FARMACEUTICAS, S.R.L., INMENOL INDUSTRIAL LABORATORIOS, S.R.L., PHARMACEUTICAL TECHNOLOGY, S.A., y SALDENT INTERNACIONAL, S.R.L.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales y documentación legal, elaborado por la perito especialista designada a tales fines, de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), una vez concluido el período de subsanación de ofertas técnicas.

VISTO: El informe definitivo de evaluación técnica de las empresas participantes que debieron subsanar realizado por las peritos evaluadoras en fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), una vez concluido el período de subsanación de ofertas técnicas.

VISTA: La notificación de los resultados definitivos, de fecha veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), una vez concluido el período de subsanación de ofertas.

CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), **PROMESE/CAL**, realizó un llamado público y abierto a través del portal del Órgano Rector www.comprasdominicanas.gov.do, del portal institucional www.promesecal.gob.do, a los oferentes interesados en presentar ofertas referente al **Procedimiento de Emergencia Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2022-0002**, relativo a la Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios para reforzar el abastecimiento a hospitales del Servicio Nacional de Salud (SNS) como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros caídos el viernes 4 de noviembre del año 2022, en el Distrito Nacional y la Provincia Santo Domingo, amparado en el Decreto Núm. 638-22, de fecha cinco (5) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), emitido por el Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que hasta el día dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), desde las 7:00 a.m., hasta las diez horas (10:00 a.m.), se procedió a la Recepción de Ofertas Técnicas, Ofertas Económicas y Muestras en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido Procedimiento de Emergencia.

CONSIDERANDO: Que en ese sentido, y luego de la recepción antes mencionada, a partir de las 10:00 a.m., se procedió a la apertura de ofertas, entrega de muestras y cargar los documentos depositados al Portal Transaccional de la Dirección General de Compra y Contrataciones (DGCP).

CONSIDERANDO: Que las Ofertas Técnicas y Muestras presentadas por los oferentes fueron verificadas, validadas y evaluadas por los peritos especialistas designados, con la finalidad de constatar que el bien ofertado se ajustaba sustancialmente a los criterios de evaluación exigidos en el Pliego de Condiciones Específicas y las fichas técnicas.

CONSIDERANDO: Que una vez ponderados los informes de recomendación de los peritos evaluadores y debatidos ampliamente los temas, este Comité de Compras y Contrataciones, actuando como Unidad Administrativa Encargada de la Gestión Técnica del Proceso, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Núm.340-06, su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, así como la Resolución Núm. PNP-06-2022, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, decide aprobar sin ningún tipo de reparo o modificación los Informes Preliminares presentados por los peritos evaluadores, correspondientes a las credenciales, documentación legal y técnica, así como a la homologación de las muestras presentadas por los oferentes participantes en el

Procedimiento de Emergencia, Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2022-0002, para la adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios para reforzar el abastecimiento a hospitales del Servicio Nacional de Salud, como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros caídos el viernes 4 de noviembre del 2022, de conformidad a lo establecido en la Ley Núm. 340-06, su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y demás normas y procedimientos que rigen el Sistema de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que el oferente **COMERCIAL FRANU, S.R.L.**, mediante comunicación recibida en fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), notificó que retiraba la oferta correspondiente al producto: **Renglón 1, Código 10740, Acetaminofén 10mg/ml vial**.

CONSIDERANDO: Que las empresas participantes presentaron los precios unitarios que se muestran en el Reporte de Lugares Ocupados que se adjunta como parte integral y vinculante de la presente acta y así mismo indicaron las cantidades que estaban disponibles para entregar en la fecha establecida de entrega de bienes adjudicados.

CONSIDERANDO: Que las empresas que resultaron habilitadas cuentan con el Certificado de Registro de Distribuidora o Laboratorio; Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente; Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigente emitidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de conformidad a los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Específicas o Términos de Referencia, por lo tanto, fue tomado en cuenta el precio de las referidas empresas para fines de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que también y como fue establecido en el Pliego de Condiciones las adjudicaciones que serán realizadas en la presente acta, fueron adjudicadas según el criterio de adjudicación que fue establecido específicamente en este Proceso de Emergencia.

CONSIDERANDO: Que debemos destacar que existen algunos renglones en los cuales los oferentes participantes quedaron en un empate técnico, por haber ofertado el mismo precio unitario en un renglón determinado, y en ese sentido, se adjudicaran proporcionalmente cada renglón por las cantidades requeridas.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES /CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: La adjudicación será decidida a favor del Oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos, de conformidad al Criterio de Adjudicación establecido en el Pliego de condiciones Especificadas correspondientes al presente Procedimiento de Emergencia, Ref.: **PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2022-0002**.

CONSIDERANDO: Que tanto las ofertas presentadas por los oferentes, como las adjudicaciones podrán ser totales o parciales.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece como procedimiento de Emergencia en su Artículo No. 6, **PÁRRAFO.- ...Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 1. Las que por razones de seguridad o**

emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto”

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, en su artículo No. 3 Numeral 2, define los casos de Emergencia como lo siguiente: **Situación de Emergencia Nacional.** Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional.

CONSIDERANDO: Que el Numeral 1, del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: “Artículo 3. Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios: 1) Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferente e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Uno (1):

PRIMERO: APROBAR, sin ningún tipo de reparo o modificación los Informes Preliminares presentados por los peritos evaluadores, correspondientes a las credenciales, documentación legal y técnica, así como a la homologación de las muestras presentadas por los oferentes participantes en el **Procedimiento de Emergencia, Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2022-0002**, para la adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios para reforzar el abastecimiento a hospitales del Servicio Nacional de Salud, como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros caídos el viernes 4 de noviembre del 2022, de conformidad a lo establecido en la Ley Núm. 340-06, su modificatoria contenida en la Ley Núm.449-06, su Reglamento de Aplicación No.543-12, y demás normas y procedimientos que rigen el Sistema de Contrataciones Públicas.

SEGUNDO: Con relación a los productos en los cuales los oferentes **NO PRESENTARON MUESTRAS**, se **DECLARAN DESIERTOS** los renglones que se indican más adelante:

Renglón	Código	Productos	Presentación
3	10368	Surfactante Pulmonar Alveolar; 80mg/ml; Suspensión para Instalación Intratraqueal	Frasco x 3ml
4	9030	Albumina Humana; 0.2, Inyectable	Vial x 50ml
25	1665	Insulina Regular (Cristalina); 100UI/ml;	Inyectable, vial x 5ml

TERCERO: Se **DECLARAN DESIERTO** el renglón que se indica a continuación, en virtud de que los oferentes participantes resultaron “**NO CONFORME**”, en la fase de evaluación técnica:

Renglón	Código	Productos	Presentación
28	10244	Sulfato de Magnesio 10mg/ml	Inyectable; Vial

CUARTO: Con relación a las Ofertas Económicas en las cuales el precio resultó ser alto en comparación al precio establecido en el mercado privado actual, se **DECLARAN DESIERTOS por alto precio**, según se indica a continuación

- a) El renglón indicado a continuación **SE DECLARA DESIERTO**, debido al aumento de los precios ofertados en comparación con el mercado privado actual:

Renglón	Código	Productos
1	10740	Acetaminofén Vial o Bolsa de 100 ML 10mg/ml

- b) En estos renglones que de detallan a continuación solo fueron adjudicados el oferente que presentó su oferta económica y quedó en primer lugar con el menor precio, debido a que los demás lugares ocupados presentaron un precio desproporcional.

Renglón	Código	Productos	Lugares Posteriores No Adjudicados.
9	1780	Clorpromazina; 25 mg/ml; Inyectable; Ampolla x 2 ml	Solo el 1er. Lugar
31	9332	Omeprazol 40mg/ml Polvo para Inyección Vial	Solo el 1er. Lugar

RESOLUCIÓN DOS (2):

PRIMERO: ACOGER en todas sus partes el Reporte Definitivo de Lugares Ocupados, formando parte integral y vinculante de la presente acta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No. 543-12. De igual manera, dicho reporte sea tomado en cuenta, siempre y cuando lo amerite, para las adjudicaciones posteriores, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas del presente **Procedimiento de Emergencia, Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2022-0002**, para la adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios para reforzar el abastecimiento a hospitales del Servicio Nacional de Salud, como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros caídos el viernes 4 de noviembre del 2022.

SEGUNDO: APROBAR los resultados finales del proceso de evaluación y comparación de **Ofertas Económicas** y proceder a la Adjudicación a favor de los oferentes detallados a continuación, quienes cumplieron con los Criterios de Adjudicación exigidos en el Pliego de Condiciones Específicas, correspondiente al **Procedimiento de Emergencia, Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2022-0002**, para la adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios para reforzar el abastecimiento a hospitales del Servicio Nacional de Salud, como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros caídos el viernes 4 de noviembre del 2022, a saber:

- 1) **FARMACO QUIMICA NACIONAL, S.A.:**

REGLON CODIGO	PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD	VALOR	ITBIS	VALOR + ITBIS
43	2174 Guante Quirúrgico Estéril (#8) Caja 50 pares	RD\$ 13.60	213,000	RD\$2,896,800.00	RD\$521,424.00	RD\$3,418,224.00
				RD\$ 2,896,800.00	RD\$ 521,424.00	RD\$ 3,418,224.00

Para un monto total adjudicado de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS3,418,224.00).

2) MEDEK PHARMA S.A.:

REGLON CODIGO	PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD	VALOR	ITBIS	VALOR + ITBIS
6	1147 Ceftriaxona Sódica Iny. IM-IV Vial 1g	RD\$ 20.99	250,000	RD\$5,247,500.00	RD\$0.00	RD\$5,247,500.00
13	1876 Dextrosa 50%, Iny. IV Amp. 20mL 50g/100mL	RD\$ 8.54	50,000	RD\$427,000.00	RD\$0.00	RD\$427,000.00
15	1045 Diclofenaco Sódico IM Amp.3ml 25mg/ml	RD\$ 2.51	600,000	RD\$1,506,000.00	RD\$0.00	RD\$1,506,000.00
22	1573 Furosemida. Iny. IV-IM Amp. 2mL 10mg/mL	RD\$ 2.20	250,000	RD\$550,000.00	RD\$0.00	RD\$550,000.00
23	1175 Gentamicina Sulfato.Iny. IM-IV Amp. 2ml 40mg/mL	RD\$ 3.40	60,000	RD\$204,000.00	RD\$0.00	RD\$204,000.00
24	1640 Hidrocortisona Iny. IV-IM Vial 100mg.	RD\$ 17.20	300,000	RD\$5,160,000.00	RD\$0.00	RD\$5,160,000.00
32	1757 Oxitocina Sintética, Iny. IV Amp. 1mL 10UI/mL	RD\$ 5.25	220,000	RD\$1,155,000.00	RD\$0.00	RD\$1,155,000.00
29	1601 Metoclopramida Iny. IM-IV Amp. 2mL 5mg/mL	RD\$ 3.75	80,000	RD\$300,000.00	RD\$0.00	RD\$300,000.00
2	1894 Acido Ascorbico (Vit C), Iny. IM-IV 5mL Amp. de Vidrio 100 mg/mL	RD\$ 4.79	160,000	RD\$766,400.00	RD\$0.00	RD\$766,400.00
				RD\$ 15,315,900.00	RD\$ -	RD\$ 15,315,900.00

Para un monto total adjudicado de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS15,315,900.00).

3) KODO PHARMA, S.R.L.:

REGLON CODIGO	PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD	VALOR	ITBIS	VALOR + ITBIS
12	1639 Dexametasona Fosfato Sódico, Iny. IM-IV Amp. 2mL 4mg/mL	RD\$ 9.50	200,000	RD\$1,900,000.00	RD\$0.00	RD\$1,900,000.00
16	1852 Difenhidramina Iny. IM-IV Amp. 1 mL 10mg/mL	RD\$ 9.85	230,000	RD\$2,265,500.00	RD\$0.00	RD\$2,265,500.00
30	1236 Metronidazol iny. IV Frasco Amp.100ml Solución Inyect. 500mg/100ml	RD\$ 23.50	50,000	RD\$1,175,000.00	RD\$0.00	RD\$1,175,000.00
39	2031 Bajante de Suero Unidad	RD\$ 22.50	20,000	RD\$450,000.00	RD\$81,000.00	RD\$531,000.00
44	2023 Jeringa 10ml Caja de 100 Unidades Aguja 21x1½	RD\$ 3.85	156,000	RD\$600,600.00	RD\$108,108.00	RD\$708,708.00
				RD\$ 6,391,100.00	RD\$ 189,108.00	RD\$ 6,580,208.00

Para un monto total adjudicado de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS6,580,208.00).

4) SANTINIS INVESTMENTS, S.R.L.

REGLON CODIGO	PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD	VALOR	ITBIS	VALOR + ITBIS
37	10639 Captopril Sub/Lingual Blister 25mg	RD\$ 60.00	70,000	RD\$4,200,000.00	RD\$0.00	RD\$4,200,000.00
				RD\$ 4,200,000.00	RD\$ -	RD\$ 4,200,000.00

Para un monto total adjudicado de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$4,200,000.00).

5) HOSPIFAR, S.R.L.

REGLON CODIGO	PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD	VALOR	ITBIS	VALOR + ITBIS
9	1780 Clorpromazina Clorhidrato, Iny. IM-IV Amp.2mL 25mg/mL	RD\$ 13.16	10,000	RD\$131,600.00	RD\$0.00	RD\$131,600.00
10	1861 Cloruro Potásico 20%, Iny. IV Amp.10mL 2.67meq/ml	RD\$ 17.54	10,000	RD\$175,400.00	RD\$0.00	RD\$175,400.00
11	10250 Dexametasona Fosfato Sódico, Iny. IM-IV Amp. 1mL 4mg/mL	RD\$ 11.88	50,000	RD\$594,000.00	RD\$0.00	RD\$594,000.00
14	1801 Diazepam Iny. IM-IV Amp.2mL 5mg/mL	RD\$ 14.02	15,000	RD\$210,300.00	RD\$0.00	RD\$210,300.00
39	2031 Bajante de Suero Unidad	RD\$ 16.71	200,000	RD\$3,342,000.00	RD\$601,560.00	RD\$3,943,560.00
				RD\$ 4,453,300.00	RD\$ 601,560.00	RD\$ 5,054,860.00

Para un monto total adjudicado de CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$5,054,860.00).

6) PHARMA AG TRADING, S.R.L.

REGLON CODIGO	PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD	VALOR	ITBIS	VALOR + ITBIS
5	3292 Bicarbonato Sódico 10% Iny. IV Amp.10ml 1.0 g/10ml	RD\$ 28.00	9,300	RD\$260,400.00	RD\$0.00	RD\$260,400.00
10	1861 Cloruro Potásico 20%, Iny. IV Amp.10mL 2.67meq/ml	RD\$ 22.00	10,000	RD\$220,000.00	RD\$0.00	RD\$220,000.00
27	3030 Lidocaina Clorhidrato 2% Sin Epinefrina Iny. IM-IV 20mg/ml Vial 50mL	RD\$ 50.00	5,500	RD\$275,000.00	RD\$0.00	RD\$275,000.00
				RD\$ 755,400.00	RD\$ -	RD\$ 755,400.00

Para un monto total adjudicado de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$755,400.00).

7) INMENOL INDUSTRIAL LABORATORIOS, S.R.L.

REGLON CODIGO	PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD	VALOR	ITBIS	VALOR + ITBIS
38	9794 Hidroclorotiazida Blister 25 mg	RD\$ 0.60	2,500,000	RD\$1,500,000.00	RD\$0.00	RD\$1,500,000.00
				RD\$ 1,500,000.00	RD\$ -	RD\$ 1,500,000.00

Para un monto total adjudicado de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$1,500,000.00).

8) FARACH, S.A.

RENGLON CODIGO	PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD	VALOR	ITBIS	VALOR + ITBIS
18	9057 Epinefrina (Adrenalina) Amp. 1ml 1mg/ml	RD\$ 10.00	45,000	RD\$450,000.00	RD\$0.00	RD\$450,000.00
30	1236 Metronidazol iny. IV Frasco Amp.100ml Solución Inyect. 500mg/100ml	RD\$ 35.00	40,000	RD\$1,400,000.00	RD\$0.00	RD\$1,400,000.00
33	1863 Sol. Cloruro Sódico 0.9% Iny. IV. Fco.1000mL Sol. 0.9%	RD\$ 80.00	78,000	RD\$6,240,000.00	RD\$0.00	RD\$6,240,000.00
34	1875 Sol. Dextrosa + ClNa Fco. 1000 mL 5% + 0.9%	RD\$ 80.00	40,000	RD\$3,200,000.00	RD\$0.00	RD\$3,200,000.00
35	10388 Ipratropio Bromuro Sol. P/Nebulizar Ampolla 3mL 0.900mg/3ml	RD\$ 40.00	60,000	RD\$2,400,000.00	RD\$0.00	RD\$2,400,000.00
36	1882 Sol. Ringer c/ Lactato iny.IV Fco. 1000mL	RD\$ 80.00	115,000	RD\$9,200,000.00	RD\$0.00	RD\$9,200,000.00
21	1098 Fitomenadiona [Vit.K] Iny. IM-IV 5C Amp. 1 ml 10mg/ml	RD\$ 25.00	40,200	RD\$1,005,000.00	RD\$0.00	RD\$1,005,000.00
				RD\$ 23,895,000.00	RD\$ -	RD\$ 23,895,000.00

Para un monto total adjudicado de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$23,895,000.00).

9) SUPLIMED, S.R.L.

RENGLON CODIGO	PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD	VALOR	ITBIS	VALOR + ITBIS
8	9191 Citrato de Cafeina Iny./Oral[eq. a 10mg de cafeina] Amp./Vial 3ml 20mg/ml	RD\$ 4,484.00	1,500	RD\$6,726,000.00	RD\$0.00	RD\$6,726,000.00
				RD\$ 6,726,000.00	RD\$ -	RD\$ 6,726,000.00

Para un monto total adjudicado de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$6,726,000.00).

10) SEAN DOMINICAN, S.R.L.

RENGLON CODIGO	PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD	VALOR	ITBIS	VALOR + ITBIS
19	9170 Entropoyetina Iny Jeringa Precargada 4,000 UI/ml	RD\$ 300.00	5,000	RD\$1,500,000.00	RD\$0.00	RD\$1,500,000.00
33	1863 Sol. Cloruro Sódico 0.9% Iny. IV. Fco.1000mL Sol. 0.9%	RD\$ 80.00	72,000	RD\$5,760,000.00	RD\$0.00	RD\$5,760,000.00
36	1882 Sol. Ringer c/ Lactato iny.IV Fco. 1000mL	RD\$ 80.00	115,000	RD\$9,200,000.00	RD\$0.00	RD\$9,200,000.00
				RD\$ 16,460,000.00	RD\$ -	RD\$ 16,460,000.00

Para un monto total adjudicado de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$16,460,000.00).

11) PRODUCTOS MEDICINALES, S.R.L.:

REGLON CODIGO	PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD	VALOR	ITBIS	VALOR + ITBIS
41	1980 Gasa 36 x 100 Yds. Rollo o Almohada Trama Intermedia(20x12)	RD\$ 690.00	18,000	RD\$12,420,000.00	RD\$0.00	RD\$12,420,000.00
42	2167 Guante Examen Medium C/100	RD\$ 176.00	77,000	RD\$13,552,000.00	RD\$2,439,360.00	RD\$15,991,360.00
43	2174 Guante Quirúrgico Estéril (#8) Caja 50 pares	RD\$ 16.68	57,000	RD\$950,760.00	RD\$171,136.80	RD\$1,121,896.80
44	2023 Jeringa 10ml Caja de 100 Unidades Aguja 21x1½	RD\$ 3.69	700,000	RD\$2,583,000.00	RD\$464,940.00	RD\$3,047,940.00
47	2035 Microgotero Unidad 100ml	RD\$ 42.00	50,000	RD\$2,100,000.00	RD\$378,000.00	RD\$2,478,000.00
46	2022 Jeringa 5mL Caja de 100 Unidades 21G x 1 1/2"	RD\$ 2.60	319,000	RD\$829,400.00	RD\$149,292.00	RD\$978,692.00
				RD\$ 32,435,160.00	RD\$ 3,602,728.80	RD\$ 36,037,888.80

Para un monto total adjudicado de TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RD\$36,037,888.80).

12) VENTAS DIVERSAS FARMACEUTICAS, S.R.L.

REGLON CODIGO	PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD	VALOR	ITBIS	VALOR + ITBIS
40	9487 Esparadrapo Base Seda (Z-O) Caja o Tubo de 6 unids.	RD\$ 210.98	30,000	RD\$6,329,400.00	RD\$0.00	RD\$6,329,400.00
41	1980 Gasa 36 x 100 Yds. Rollo o Almohada Trama Intermedia(20x12)	RD\$ 674.99	12,000	RD\$8,099,880.00	RD\$0.00	RD\$8,099,880.00
				RD\$ 14,429,280.00	RD\$ -	RD\$ 14,429,280.00

Para un monto total adjudicado de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$14,429,280.00).

13) SOLUCIONES MEDICAS DOMINICANA, SOMEDON, S.R.L.

REGLON CODIGO	PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD	VALOR	ITBIS	VALOR + ITBIS
39	2031 Bajante de Suero Unidad	RD\$ 12.00	129,000	RD\$1,548,000.00	RD\$278,640.00	RD\$1,826,640.00
42	2167 Guante Examen Medium C/100	RD\$ 138.00	15,000	RD\$2,070,000.00	RD\$372,600.00	RD\$2,442,600.00
46	2022 Jeringa 5mL Caja de 100 Unidades 21G x 1 1/2"	RD\$ 1.95	1,281,000	RD\$2,497,950.00	RD\$449,631.00	RD\$2,947,581.00
				RD\$ 6,115,950.00	RD\$ 1,100,871.00	RD\$ 7,216,821.00

Para un monto total adjudicado de SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$7,216,821.00).

14) GRUPO FARMACEUTICO, CAR-M, S.R.L. (GRUFACARM).

REGLON CODIGO	PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD	VALOR	ITBIS	VALOR + ITBIS
7	1151 Ciprofloxacina Clorhidrato IV Vial de 100mL Infusion 200mg/100ml	RD\$ 38.00	30,000	RD\$1,140,000.00	RD\$0.00	RD\$1,140,000.00
26	9043 Ketorolaco Trometamol Iny. IV-IM Amp. 2mL 60mg/2ml	RD\$ 28.00	250,000	RD\$7,000,000.00	RD\$0.00	RD\$7,000,000.00
				RD\$ 8,140,000.00	RD\$ -	RD\$ 8,140,000.00

Para un monto total adjudicado de OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$8,140,000.00).

15) COMERCIAL FRANU, S.R.L.:

REGLON CODIGO	PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD	VALOR	ITBIS	VALOR + ITBIS
31	9332 Omeprazol Sódico Iny. IV Vial Liofilizado 10ml 40mg/vial	RD\$ 30.00	100,000	RD\$3,000,000.00	RD\$0.00	RD\$3,000,000.00
17	1358 Enoxaparina Sódica Iny. SC Jeringa Precargada 40mg/0.4ml	RD\$ 148.00	80,000	RD\$11,840,000.00	RD\$0.00	RD\$11,840,000.00
				RDS 14,840,000.00	RDS -	RDS 14,840,000.00

Para un monto total adjudicado de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$14,840,000.00).

16) SSP SERVISALUD PREMIUM, S.R.L.:

REGLON CODIGO	PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD	VALOR	ITBIS	VALOR + ITBIS
39	2031 Bajante de Suero Unidad	RD\$ 19.64	32,500	RD\$638,300.00	RD\$114,894.00	RD\$753,194.00
				RDS 638,300.00	RDS 114,894.00	RDS 753,194.00

Para un monto total adjudicado de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$753,194.00).

17) CARIBBEAN INTEGRATED SOLUTIONS, S.R.L.

REGLON CODIGO	PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD	VALOR	ITBIS	VALOR + ITBIS
42	2167 Guante Examen Medium C/100	RD\$ 200.00	28,000	RD\$5,600,000.00	RD\$1,008,000.00	RD\$6,608,000.00
				RDS 5,600,000.00	RDS 1,008,000.00	RDS 6,608,000.00

Para un monto total adjudicado de SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$6,608,000.00).

18) SUPRASOL DOMINICANA, S.R.L.

REGLON CODIGO	PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD	VALOR	ITBIS	VALOR + ITBIS
39	2031 Bajante de Suero Unidad	RD\$ 24.00	68,500	RD\$1,644,000.00	RD\$295,920.00	RD\$1,939,920.00
44	2023 Jeringa 10ml Caja de 100 Unidades Aguja 21x1½	RD\$ 4.94	1,144,000	RD\$5,651,360.00	RD\$1,017,244.80	RD\$6,668,604.80
				RDS 7,295,360.00	RDS 1,313,164.80	RDS 8,608,524.80

Para un monto total adjudicado de OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RDS\$8,608,524.80).

19) ROFASA FARMA, E.I.R.L.

REGLON	CODIGO	PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD	VALOR	ITBIS	VALOR + ITBIS
20	1108	Fenitoina Sódica Iny. IV Amp. 5mL 50mg/mL	RD\$ 33.80	50,000	RD\$1,690,000.00	RD\$0.00	RD\$1,690,000.00
42	2167	Guante Examen Medium C/100	RD\$ 144.00	30,000	RD\$4,320,000.00	RD\$777,600.00	RD\$5,097,600.00
45	10313	Jeringa 3mL Caja de 100 unidades Aguja 23g x 1	RD\$ 1.74	6,000,000	RD\$10,440,000.00	RD\$1,879,200.00	RD\$12,319,200.00
					RD\$ 16,450,000.00	RD\$ 2,656,800.00	RD\$ 19,106,800.00

Para un monto total adjudicado de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS19,106,800.00)**.

El monto total adjudicado en el presente **Procedimiento de Emergencia, Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2022-0002**, para la adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios para reforzar el abastecimiento a hospitales del Servicio Nacional de Salud, como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros caídos el viernes 4 de noviembre del 2022, asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RDS199,646,100.60)**.

TERCERO: ORDENAR, la notificación y publicación a los oferentes participantes de los resultados del presente **Procedimiento de Emergencia, Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2022-0002**, para la adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos Sanitarios para reforzar el abastecimiento a hospitales del Servicio Nacional de Salud, como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros caídos el viernes 4 de noviembre del 2022, así como también, en los portales Transaccional de Compras y de la Entidad Contratante, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No. 543-12.

CUARTO: ORDENAR, al Departamento de Compras y Contrataciones de la institución, a realizar los aprestos de lugar para la adquisición de los medicamentos e insumos médicos sanitarios que fueron declarados desiertos en el proceso de referencia, a través de otro procedimiento que garantice mayor participación.

Se levanta esta acta, el día, mes y año supra indicados, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


Ing. Rafael Adolfo Pérez de León,
 Director General en calidad de
 Presidente del Comité.


Licda. Georgina Victoriano Moreno de Fournier,
 Directora Administrativa Financiera,
 Miembro.


Lic. Paul José Maldonado Bueno,
 Abogado Jurídico, Asesor Legal
 del Comité y Miembro.


Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista,
 Director de Planificación y Desarrollo,
 Miembro.


Lic. María de los Angeles Rodríguez Guerrero,
 Encargada del Departamento de Acceso a la
 Información, Miembro.